

「PERFIL DE PAÍS」

Venezuela



SITEAL 



1. Resumen del marco normativo y estructura del sistema educativo nacional

[VEN Estructura](#)

2. Compromisos y obligaciones del Estado como garante del derecho a la educación

Cuando los Estados firman un tratado de derechos humanos, asumen la voluntad y el compromiso de crear las condiciones necesarias para transformar la situación en el sentido que allí se propone. El instrumento jurídico fija los principios de un nuevo pacto, que debieran guiar el horizonte de la política pública, dotar de sentido y legitimidad a las acciones que los Estados orienten para su cumplimiento efectivo.

En el marco del derecho, existen básicamente dos tipos de compromisos: aquellos que los Estados asumen en el ámbito internacional al ratificar instrumentos jurídicos regionales e internacionales, y los de alcance nacional, que se expresan generalmente en las leyes nacionales de educación. En el proceso de efectivización del derecho a la educación, los países avanzan en la armonización jurídica acorde a los compromisos asumidos y en la definición de un marco conceptual común desde donde interpretar las decisiones y las acciones que se lleven adelante. Es a partir del diseño y la formulación de planes, estrategias o políticas de gran alcance que los Estados direccionan y conducen las acciones orientadas a garantizar que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes accedan y transiten la escuela, se gradúen e incorporen aprendizajes significativos.

El propósito de este documento es ofrecer información para dar cuenta de los avances de los Estados latinoamericanos en garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación.

2.1. Compromisos y obligaciones jurídicas en el ámbito internacional

Los instrumentos jurídicos de carácter internacional determinan los deberes y las obligaciones de los Estados en cuestiones relativas al respeto, la protección y el cumplimiento del derecho a la educación. El derecho internacional distingue entre instrumentos jurídicos vinculantes y no vinculantes. Los instrumentos vinculantes (principales convenciones y tratados) son aquellos a los que los Estados dan su consentimiento en obligarse legalmente –mediante su ratificación o adhesión– y, por lo tanto, asumen el compromiso de adecuar su normativa interna a los estándares internacionales. Por su parte, aquellos que no tienen carácter jurídicamente vinculante aportan una gran autoridad política y moral; a modo de ejemplo, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Si bien los ODS no revisten obligatoriedad, las acciones que los países orienten para su implementación permiten vehicular el cumplimiento efectivo del derecho a la educación.

Venezuela ratificó y adhirió a diferentes instrumentos jurídicos que ayudaron a la conformación de un cuerpo normativo relevante. Entre ellos se destacan: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1983, la Convención Internacional sobre los Derechos del

Niño en 1990 y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2013. En el año 1968, ratificó una de las convenciones más relevantes en educación, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO).

En 2015, en la Asamblea 70 de Naciones Unidas, [Nicolás Maduro](#) expresó que la República Bolivariana de Venezuela adhería a la [Agenda 2030](#). Institucionalmente, Venezuela cuenta con un órgano denominado Consejo de Vicepresidentes, que está encabezado por el Vicepresidente Ejecutivo e incluye Vicepresidentes Sectoriales (Vicepresidente de Planificación, Vicepresidente de Política y Soberanía, Vicepresidente para las Misiones Socialistas, Vicepresidente de Economía y Finanza, Vicepresidente para el Socialismo Territorial, Vicepresidente de Servicios y Obras Públicas, Viceministro de R.R.E.E.), quienes se reúnen para analizar aspectos intersectoriales y transversales de las políticas de desarrollo que se aplican en el país y su alineación con la Agenda 2030. Los objetivos del [Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025](#) coinciden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En relación con el ODS 4 en particular, se insta a articular las políticas de educación, comunicación, cultura con las organizaciones del Poder Popular para el conocimiento, la valoración y reflexión crítica sobre la identidad venezolana y nuestroamericana.

2.2. Compromisos y obligaciones jurídicas en el ámbito nacional

Los Estados asumen compromisos y obligaciones a nivel internacional que adecúan normativamente al interior de sus ordenamientos jurídicos. Dentro de este compendio, la constitución expresa la protección más alta del derecho a la educación. Su texto funciona como marco para las leyes nacionales y las políticas públicas. Asimismo, las leyes generales de educación amplían las obligaciones del Estado respecto a este derecho, definen y distribuyen las responsabilidades relativas a la dinámica del funcionamiento de los sistemas educativos, su ordenamiento y estructura.

La [Constitución de la República Bolivariana de Venezuela](#) establece que toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades. Establece además la obligatoriedad desde el nivel maternal hasta el medio diversificado.

Por su parte, la [Ley Orgánica de Educación](#) señala como principios: la democracia participativa y protagónica; la responsabilidad social; la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole; la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, en una cultura para la paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo; el derecho a la igualdad de género; el fortalecimiento de la identidad nacional; la lealtad a la patria; y la integración latinoamericana y caribeña.

La [Ley de Universidades](#) sostiene que estas son instituciones al servicio de Venezuela y que a ellas corresponde colaborar en la orientación de la vida del país, mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales. Deben realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia. [VEN Tabla 1. Instrumentos jurídicos en el ámbito nacional e internacional](#)

2.3. Planificación de la educación

Una de las formas de vincular la dimensión jurídica con las acciones programáticas es mediante los ejercicios de planificación. A través de los planes, los Estados legitiman, establecen prioridades y orientan el trabajo de los actores encargados de coordinar, ejecutar y monitorear las acciones destinadas a garantizar el derecho a la educación. En estos planes también suelen señalarse los

enfoques y principios rectores que los guían.

El [Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025](#) refiere a educación al enunciar los frentes de batalla de la dimensión de la democracia en lo social: “Educación liberadora para la descolonización y el trabajo: masificación, calidad y currículo, matrícula, alimentación escolar, atención al docente, pertinencia y relación con el trabajo y Plan de la Patria. Profundización del desarrollo educativo y tecnológico en un marco pertinente y eficiente, apuntado a las necesidades de descolonización, producción y sustitución de importaciones”. [VEN Tabla 2. Estrategias nacionales orientadas a garantizar el derecho a la educación](#)

3. Caracterización de la política educativa nacional

Este apartado hace foco en el conjunto de acciones que el Estado está orientando para garantizar el derecho a la educación. La caracterización de la política educativa se abordará desde tres dimensiones. En primer lugar, se describirá la estructura y el tamaño del sistema educativo. En segundo lugar, se buscará indagar y caracterizar el conjunto de intervenciones a través de las cuales se busca mantener el sistema educativo en funcionamiento. Este análisis se realizará haciendo foco en: 1) currículo y modelos de gestión institucional; 2) docentes; 3) infraestructura, tecnología y equipamiento; 4) transferencias de bienes y recursos financieros con el fin de fortalecer el sostenimiento de las trayectorias escolares. Finalmente, se buscará dar cuenta del gobierno del sistema, tanto en sus arreglos organizativos e institucionales como en el financiamiento de la política educativa, y los sistemas de información, seguimiento y rendición de cuentas.

3.1. Estructura del sistema educativo nacional

El sistema educativo venezolano está conformado por el subsistema de educación básica, el subsistema de educación universitaria (regulados por la [Ley Orgánica de Educación. GO 5929](#), sancionada en 2009) y el subsistema bolivariano de formación y autoformación colectiva, integral, continua y permanente (regulado por el [decreto 1414](#), sancionado en 2014).

El subsistema de educación básica abarca la educación inicial, la educación primaria y la educación media. El subsistema de educación universitaria comprende la educación de pregrado y los posgrados universitarios.

Se ofrece educación en modalidad especial, educación de jóvenes y adultos, educación en fronteras, educación rural, educación para las artes, educación militar, educación intercultural y educación intercultural bilingüe.

La [Ley Orgánica de Educación](#) garantiza el acceso al sistema educativo a las personas con necesidades educativas especiales o con discapacidad, mediante la creación de condiciones y oportunidades. También de las personas que se encuentren privadas de libertad y de quienes se hallan en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes.

La **educación intercultural** transversaliza el sistema educativo y crea condiciones para su libre acceso, a través de programas basados en los principios y fundamentos de las culturas originarias de los pueblos y de comunidades indígenas y afrodescendientes, valorando su idioma, cosmovisión, sus valores, saberes, conocimientos y mitologías entre otros, así como también su organización social, económica, política y jurídica, todo lo cual constituye patrimonio de la Nación. La **educación en fronteras** tendrá como finalidad la atención educativa integral de las personas que habitan en espacios geográficos de la frontera venezolana, favoreciendo su desarrollo armónico y propiciando el

fortalecimiento de la soberanía nacional, la seguridad y defensa de la Nación, los valores de identidad nacional, la defensa del patrimonio cultural, la comprensión de las relaciones bilaterales, la cultura de la paz y la amistad recíproca con los pueblos vecinos. Por su parte, la **educación rural** está dirigida al logro de la formación integral de los ciudadanos y las ciudadanas en sus contextos geográficos; asimismo, está orientada por valores de identidad local, regional y nacional para propiciar el arraigo a su hábitat, mediante el desarrollo de habilidades y destrezas de acuerdo con las necesidades de la comunidad, en el marco del desarrollo endógeno y en correspondencia con los principios de defensa integral de la Nación. La **educación militar** tiene como función orientar el proceso de formación, perfeccionamiento y desarrollo integral de los y las integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. El órgano rector con competencia en materia de Defensa ejercerá esta modalidad.

El capítulo IV de la [Ley Orgánica de Educación](#) se dedica a la formación y carrera docente, señalando, además de la política de formación, las relaciones de trabajo y jubilación de los profesionales de la docencia. El Instituto de Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación (IPASME) es el ente adscrito que se encarga de promover y desarrollar un Sistema de Seguridad Social Integral orientado al mejoramiento de la calidad de vida de profesores, docentes y personal administrativo del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

a. Educación inicial

La educación de nivel inicial está orientada a niños y niñas desde los 45 días hasta los 5 años. Se divide en dos etapas: maternal (0 a 2 años) y preescolar (3 a 5 años). El preescolar es obligatorio.

Las [bases curriculares de nivel inicial](#) presentan el marco referencial que orienta la acción educativa llevada adelante desde las instituciones y en espacios comunitarios. Describe los fundamentos legales, políticos y tendencias teóricas relacionadas con el aprendizaje y desarrollo infantil; así como los criterios y lineamientos generales para la práctica educativa que ejecutan distintos actores relacionados con la educación de niños y niñas, conforme a los contextos sociales, económicos y culturales del país.

b. Educación primaria

La educación primaria está orientada a niños y niñas de entre 6 y 11 años. Es obligatoria.

En el año escolar 2016-2017 se inició un proceso de transformación curricular en todos los niveles y modalidades. En el marco de ese proceso, en la [resolución 143, Lineamientos del Proceso de Transformación Curricular en todos los Niveles y Modalidades](#), se señala que los docentes deben discutir y revisar aspectos específicos de cada nivel y modalidad según el período de vida que aborda. En las modalidades de educación intercultural bilingüe, rural y de fronteras, se inicia un proceso de caracterización de cada contexto en sus procesos educativos, para abordarlos de manera pertinente en lo pedagógico y curricular.

c. Educación media

La educación media está orientada a adolescentes de 12 a 17 o 18 años. Es obligatoria. Se ofrece educación media general y educación media técnica. La educación media general contempla cinco años de escolarización. La educación media técnica contempla seis años de escolarización.

El documento [Plan de Estudio de la Educación Media. Proceso de cambio curricular en el nivel de educación media \(documento general de sistematización de las propuestas pedagógicas y curriculares\)](#) describe tres grandes finalidades del nivel: desarrollar el potencial creativo de cada ser

humano (desarrollo de las potencialidades humanas); formar para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía (formación de ciudadanía); y seguir aprendiendo el resto de la vida (la formación tiene valor presente y futuro). El proceso de transformación curricular establece [Orientaciones para el proceso de transformación curricular en educación media general](#) y [Orientaciones para el proceso de transformación curricular en educación media técnica](#). Por su parte, el [despacho del ministro 142](#) de 2016 dicta el proceso de transformación curricular para la educación media general en la modalidad de educación de jóvenes y adultos, estableciendo el currículo a fin de garantizar el derecho constitucional de todas las personas a una educación integral, de calidad, permanente y en igualdad de condiciones y oportunidades.

d. Educación técnico profesional

En Venezuela, se ofrece educación técnico profesional en el nivel medio del subsistema de educación básica, en el subsistema bolivariano de formación y autoformación colectiva, integral, continua y permanente, y en nivel superior, a través de los programas nacionales de formación en áreas técnicas y tecnológicas de la [Misión Sucre](#).

La educación media técnica ofrece formación general tecnológica y capacitación en aplicaciones técnicas profesionales. Su propósito es contribuir a la adquisición de cultura general, facilitar el ingreso al mercado de trabajo y continuar estudios en el nivel de educación superior. Consta de las siguientes especialidades: agropecuaria, artes, promoción social y servicios de salud, industrial, comercio y servicios administrativos, seguridad y defensa, y educación intercultural bilingüe.

El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES) es la institución del Estado encargada de la formación y autoformación colectiva, integral, continua y permanente de los trabajadores, y está orientado al desarrollo de sus capacidades para la producción de bienes y la prestación de servicios que satisfagan las necesidades del Poder Popular, su incorporación consciente al proceso social de trabajo y la construcción de relaciones laborales justas e igualitarias. El INCES es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en 1960 y adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal. En 2014, se derogan las regulaciones hasta entonces vigentes y mediante el [decreto 1414](#) se establecen las funciones, los principios, la organización y las estrategias del instituto. Los adolescentes de 14 a 18 años que participan en el proceso sistemático de formación y autoformación colectiva son considerados aprendices. Al cumplir 18 años tienen derecho a obtener la certificación correspondiente de los saberes adquiridos.

e. Educación superior

La educación universitaria tiene como función la creación, difusión, socialización, producción, apropiación y conservación del conocimiento en la sociedad, así como el estímulo de la creación intelectual y cultural en todas sus formas. Su finalidad es formar profesionales e investigadores de la más alta calidad, y auspiciar su permanente actualización y mejoramiento, con el propósito de establecer sólidos fundamentos que, en lo humanístico, científico y tecnológico, sean soporte para el progreso autónomo, independiente y soberano del país en todas las áreas.

Las universidades públicas nacionales se rigen por la [Ley 1429 de Universidades](#), sancionada en 1970. Se ofrece educación superior en establecimientos gestionados por el Estado y por privados. La oferta universitaria de gestión estatal está conformada por seis colegios universitarios, 13 institutos universitarios, 47 universidades experimentales, cinco universidades nacionales, ocho institutos de estudios avanzados y la Misión Sucre. La [Misión Sucre](#) tiene por finalidad facilitar el acceso y la prosecución de la educación universitaria pública, permanente, integral, gratuita y en igualdad de oportunidades de todos los bachilleres que así lo demanden, con el propósito de incrementar el nivel

educativo de la población venezolana y formar ciudadanos comprometidos con el desarrollo del país, a través del establecimiento de nuevos modelos educativos universitarios, sustentados en la sinergia institucional y la participación comunitaria, con base en los imperativos de la democracia corresponsable, participativa y protagónica.

Además de los aspectos estructurales, una parte de la caracterización de la política educativa consiste en el **dimensionamiento del tamaño del sistema educativo**. Según los últimos datos disponibles de la [Dirección General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas](#) a 2017/2018, 1.786.221 niños y niñas asistían al nivel inicial; 3.312.560 estudiantes, al nivel primario; y 2.260.111, al nivel medio.

A su vez, se indica que en el periodo 2017/2018 se contaba con 662.825 docentes. En el mismo período, se menciona que había un total de 29.412 planteles educativos, 24.411 públicos y 5001 privados.

3.2. Política educativa nacional

La política educativa está conformada por un conjunto de bienes, servicios y transferencias que los Estados movilizan para garantizar el derecho a la educación. El acceso, la permanencia, la adquisición de aprendizajes y la culminación del tramo escolar de los estudiantes dependen en gran medida de los recursos que los Estados orientan para garantizarlos. Estos recursos se concentran en –al menos– cuatro focos.

- Currículo y modelos de gestión: comprende todas las acciones orientadas a definir los contenidos de la educación, los materiales didácticos, los modelos de gestión institucional y la dinámica en que se inscriben los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Infraestructura, equipamiento y dotación de tecnología en las escuelas: acciones dirigidas a mantener, ampliar, rehabilitar, equipar y dotar de tecnología a la red de servicios educativos.
- Docentes: una gran parte de los recursos que orientan los Estados se destinan a formar, evaluar, acreditar y sostener el ejercicio de la docencia. Estas acciones consisten en: formación inicial, formación continua, carrera docente y aseguramiento de las condiciones básicas para el desarrollo del trabajo.
- Fortalecimiento de las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes: se trata de las acciones de fortalecimiento de la demanda educativa. Dentro del conjunto de las experiencias agrupadas en este foco, se destacan las que se apoyan en la transferencia directa de recursos financieros y de bienes (alimentos, textos escolares, uniformes, entre otros) hacia las familias, a niños, niñas y adolescentes escolarizados o, incluso, hacia los responsables de la gestión de los establecimientos educativos. [VEN Tabla 3. Políticas según foco de intervención](#)

A partir de una mirada desde los recursos que Venezuela está movilizando para garantizar el derecho a la educación, de modo general y sin pretensión de exhaustividad, se observa lo siguiente.

En relación con el foco **currículo y modelos de gestión**, se destacan los avances en el despliegue de acciones para recuperar el proceso de cambio curricular, el cual abarca todos los niveles educativos y afecta modalidades específicas como la educación de jóvenes y adultos, y la educación bilingüe con el desarrollo de materiales educativos en distintos lenguajes.

Respecto de **infraestructura, equipamiento y dotación de tecnología** se desarrolla a través de misiones incluidas en la Gran Misión Barrio Nuevo Tricolor y, específicamente en la actualidad, a través del programa Una gota de Amor para mi Escuela en Resistencia, que realiza la adecuación de los establecimientos educativos. Por su parte, el programa Canaima Educativo y las estrategias de Democratización de Tecnologías de Información llevadas adelante por el Ministerio del Poder Popular para la Educación dotan de tecnología a los diferentes niveles educativos.

En relación con el foco **docentes** se desarrollan la Micromisión Simón Rodríguez, destinada a fortalecer el papel de los profesionales de la educación como actores fundamentales, mediante la reinstitucionalización de la carrera docente, el mejoramiento de sus condiciones de trabajo, el fomento de su valoración social y la garantía de formación permanente.

Finalmente, el Estado nacional destina diversos recursos para fortalecer **las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes**, fundamentalmente a través de los Bonos de Protección Social, relacionados con el Carnet Patria y el Programa de Alimentación Escolar.

Políticas educativas en contexto de pandemia y pospandemia

Los cuatro focos de intervención se vieron tensionados por las circunstancias excepcionales de la pandemia por COVID-19 y el diseño de estrategias de respuesta para sostener el derecho a la educación y la continuidad pedagógica de niñas, niños y adolescentes. Las políticas educativas impulsadas por Venezuela durante el período de suspensión de la presencialidad se centraron fundamentalmente en el foco “currículo y modelos de gestión” a través del programa “[Cada familia una escuela](#)”, que consistió en una oferta multiplataforma de educación no presencial, la creación de una [biblioteca digital](#) y la publicación de la [Revista Tricolor](#). Con la vuelta a la presencialidad, se continuaron fortaleciendo los diversos focos de intervención. En el caso del foco “currículo y modelos de gestión”, a través de la adecuación del diseño curricular, proyectos productivos y la certificación de saberes y haceres. En el foco “infraestructura”, mediante el programa Una gota de amor para mi escuela, el Plan universal de conectividad de las instituciones educativas y el reimpulso a los Centros Bolivarianos de Informática y Telemática [CEBIT]). El foco “docentes”, a través de la formación continua con sistema de investigación y la vinculación al Plan Chamba Juvenil. En relación con las “políticas de fortalecimiento”, se promovió y consolidó el Programa de Salud escolar, la beca escolar y el Programa Canaima. Estas iniciativas se engloban a través del [Plan Victoria Bicentenario, inicio de clases seguro y progresivo 2021-2022](#).

3.3. El gobierno del sistema educativo

El gobierno del sistema educativo se compone por el conjunto de disposiciones legales y procedimientos que establecen, distribuyen y regulan las responsabilidades de los organismos y actores en distintos aspectos que inciden en el funcionamiento global del sistema. De acuerdo con la perspectiva de este documento, se abordará desde tres dimensiones: a) la organización y el modelo de gestión de la educación; b) el financiamiento de la política educativa; y c) los sistemas de información y evaluación.

3.3.1 La organización y el modelo de gestión de la educación

El Ministerio del Poder Popular para la Educación es el ente rector de las políticas educativas, en concordancia con los lineamientos del Estado y comprometidos con la participación popular para un mayor nivel de desarrollo, materializando la universalización de la educación y fortaleciendo el acceso, la permanencia y prosecución del subsistema de educación básica.

Se compone por un nivel de apoyo, que integran oficinas de planificación, presupuestos, gestión humana, auditoría interna, entre otras. Luego, en el nivel sustantivo, se encuentran cinco despachos de viceministros: de educación, de educación inicial o primaria, de educación media, de comunidades educativas y unión con el pueblo, y de instalación o logística, los cuales se integran por diversas direcciones tales como Currículo, Comunidades Educativas, Protección y Desarrollo, Estudiantes, etc. El nivel desconcentrado lo integran las zonas educativas y, por último, en el nivel descentralizado se ubican EDUMEDIA, IPASME, CENAMEC, FUNDABIT, SENIFA, FEDE, CNAE, Fundación Samuel Robinson, Colombeia TV y Academias Nacionales. El Consejo Educativo es la instancia ejecutiva de carácter social, democrático y corresponsable de la gestión educativa. Está conformado por padres, madres, representantes, responsables, estudiantes, docentes, administrativos y obreros de las instituciones educativas, desde la educación inicial hasta la educación media general.

El Consejo Educativo es la instancia ejecutiva de carácter social, democrático y corresponsable de la gestión educativa. Está conformado por padres, madres, representantes, responsables, estudiantes, docentes, administrativos y obreros de las instituciones educativas, desde la educación inicial hasta la educación media general.

El Servicio Autónomo Consejo Nacional de Universidades (CNU) es el organismo encargado de asesorar técnicamente a las instancias competentes del sistema de educación universitaria. Cuenta con la asesoría técnica del Secretariado Permanente, Consejo Consultivo Nacional de Postgrado y de la Oficina de Planificación del Sector Universitario. La [Oficina de Planificación del Sector Universitario \(OPSU\)](#) fue creada en 1974, para servir de oficina técnica al CNU.

3.3.2 El financiamiento de la política educativa

Venezuela es un Estado federal, con una organización del sistema educativo centralizada. [La Ley Orgánica de la Educación \(GO 5929\)](#) (artículo 5) establece que el Estado garantiza una inversión prioritaria de crecimiento progresivo anual para la educación. Esta inversión está orientada hacia la construcción, ampliación, rehabilitación, el equipamiento, mantenimiento y sostenimiento de edificaciones escolares integrales, contextualizadas en lo geográfico cultural, así como la dotación de servicios, equipos, herramientas, maquinarias, insumos, programas telemáticos y otras necesidades derivadas de las innovaciones culturales y educativas. Los servicios, equipos e insumos referidos incluyen los vinculados con los programas de salud integral, deporte, recreación y cultura del sistema educativo.

La [Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas \(FEDE\)](#) es la institución pública dedicada a dar respuestas a la problemática de la planta física educativa a escala nacional, atendiendo de forma sistemática las etapas correspondientes a la construcción, dotación, rehabilitación y el mantenimiento del conjunto escolar.

3.3.3 Sistemas de información y evaluación

El [Instituto Nacional de Estadística de Venezuela](#) es el encargado de producir información. Los ministerios publican documentos denominados Memorias y Cuentas, en los cuales se difunde la

información en cada materia.

El artículo 44 de la [Ley Orgánica de Educación](#) establece que la evaluación como parte del proceso educativo es democrática, participativa, continua, integral, cooperativa, sistemática, cualicuantitativa, diagnóstica, flexible, formativa y acumulativa. Los órganos con competencia en materia de educación básica y educación universitaria realizan evaluaciones institucionales a través de sus instancias nacionales, regionales, municipales y locales, en las instituciones, centros y servicios educativos, en los lapsos y períodos que se establecen en el reglamento de la citada ley.

El Sistema de Evaluación y Acreditación (SEA) es el mecanismo aprobado por el CNU para enmarcar, aplicar y desarrollar los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior.

La última prueba internacional en la que participó Venezuela fue el Programme for International Student Assessment (PISA) de la OCDE, aunque la participación fue de carácter no obligatorio.

En 2022, se presentaron los resultados de la [Consulta por la Transformación Educativa en Venezuela](#), realizada con apoyo de UNICEF Venezuela y con el objetivo de presentar los resultados en la Cumbre de Transformación Educativa (TES). De acuerdo con las respuestas de la consulta, las metas reconocidas como prioritarias fueron la Meta 4.1 de Educación primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad (65,3 %), la Meta 4.a relativa a Construir entornos seguros y libres de violencia (64,9 %), y la Meta 4.c sobre Docentes cualificados (64,1 %). A su vez, en relación con las principales estrategias acordadas para “no dejar a nadie atrás”, la estrategia con mayor número de preferencias fue el Plan de Mejora Infraestructura Escolar (73,72 %), seguido por el aumento de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (73,7 %) y por la estrategia de asegurar el acceso a internet en escuelas y espacios educativos (68,7 %).

4. La efectividad de la política educativa

Acceso, participación, trayectoria educativa y logros de aprendizaje

Este apartado tiene como propósito ofrecer información sustantiva para realizar una aproximación a la efectividad de la política educativa, mediante el análisis de una serie de indicadores que permiten dar cuenta de la situación en que se encuentran niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas respecto al derecho a la educación.

4.1. Nivel educativo de la población

- El último dato disponible de la tasa de analfabetismo para el total de la población es del 4,2%. Al analizar este dato según la variable ingresos, se evidencian grandes diferencias, en desmedro de las personas pertenecientes a hogares de ingresos de nivel inferior.
- El promedio de años de escolarización es de 9,5 años, con una leve diferencia a favor de las mujeres (9,8 años) y 3 años de diferencia entre la población de ingresos inferiores (7,7 años) y la de ingresos superiores (10,8 años).
- El porcentaje de población adulta que finalizó la secundaria alta alcanza, de acuerdo con el último dato disponible, al 50% de la población. Asimismo, se identifica una brecha de 30 puntos porcentuales entre los niveles de ingresos inferior y superior, a favor de estos últimos. [VEN Tabla 4. Nivel educativo de la población](#)

4.2. Educación inicial

- En 2011, la tasa de asistencia escolar del nivel inicial fue del 93,3%. No se identifican diferencias sustanciales por sexo, pero sí entre la población de ingresos inferiores (91,5%) y los de ingresos superiores (96,4%). Asimismo, no se cuenta con datos para las zonas rurales. [VEN Tabla 5. Educación inicial](#)

4.3. Educación primaria

- En 2011 se identifica que la tasa de asistencia escolar del nivel primario se acerca a la universalización (98%). No se identifican diferencias sustanciales según el sexo de estudiantes.
- En 2011 la tasa de finalización del nivel primario es del 93,7%. Se identifica una brecha de 3,4 puntos porcentuales entre niños (92%) y niñas (95,4%) a favor de estas últimas. No se cuenta con datos para identificar la diferencia por área geográfica. Según los niveles de ingreso, la brecha es de 5,7 puntos porcentuales, siendo de 96,9% para aquellos de altos ingresos y del 91,2% para los de bajos ingresos. [VEN Tabla 6. Educación primaria](#)

4.4. Educación secundaria

- En 2011 la tasa de asistencia a la secundaria baja alcanza el 81,5%, con importantes variaciones por sexo, dado que para los varones la tasa de asistencia es del 79,2% y para las mujeres del 84%. Por niveles de ingresos, aquellos del nivel superior tienen una tasa del 88,8%, mientras que los de menores ingresos del 75,9%.
- La tasa de asistencia escolar a la secundaria alta es 58,1%. Respecto de las diferencias por sexo, las mujeres tienen una asistencia del 63,5% y los hombres del 52,7%. En relación con el nivel de ingresos, aquellos del nivel superior tienen una tasa de asistencia del 70%, mientras que los de menores ingresos del 49,7%. [VEN Tabla 8. Tabla comparativa: secundaria baja y secundaria alta](#)

4.5. Educación superior

- En 2011, la tasa de asistencia a la educación superior mantiene las diferencias por sexo (las mujeres tienen una tasa del 47,3%, los hombres del 36,5%) y por nivel de ingresos (la población de ingresos superiores tiene una tasa del 53,2%, mientras que los ingresos inferiores del 32,7%).
- El porcentaje de finalización de educación superior es de 16% y presenta una significativa diferencia por nivel de ingresos: inferiores, 4,7%; medios, 10,4%; y superiores, 25,9%. También se identifica una brecha entre mujeres (18,5%) y varones (13,1%). [VEN Tabla 9. Educación superior](#)

5. Desafíos de la política educativa

A lo largo de este documento, se intentó mostrar los avances, haciendo foco en el conjunto de acciones que el país llevó adelante y los resultados de estos esfuerzos.

Desde la firma y ratificación de los distintos instrumentos jurídicos internacionales, Venezuela asumió el compromiso y la obligación de garantizar el derecho a la educación de acuerdo con los principios enunciados en estos. Además, ratificó el compromiso asumido con el cumplimiento de los ODS.

Los documentos de planificación destacan entre sus objetivos la promoción de una educación liberadora para la descolonización y el trabajo, profundizando el desarrollo educativo y tecnológico, en un marco pertinente y eficiente. Se refuerza su función en la consolidación de la identidad venezolana y la soberanía nacional. En ese sentido, se desarrolla la modalidad de educación en fronteras, propiciando el fortalecimiento de la soberanía nacional, la seguridad y defensa de la nación, los valores de identidad nacional y la defensa del patrimonio cultural.

Los datos muestran que los esfuerzos desarrollados por el país, fundamentalmente a través de las distintas misiones, aún no son suficientes. Venezuela se encuentra frente al desafío central de mejorar las oportunidades de acceso, permanencia y egreso de la población de menores ingresos, para poder cumplir con el derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, enunciado en la [Constitución de la República Bolivariana de Venezuela](#).

Los principales desafíos de la política educativa con base en el [Plan Patria 2025](#) consisten en lograr la masificación del acceso a la educación, mejorar la calidad educativa, garantizar la alimentación escolar, hacer foco en la atención al equipo docente y profundizar el desarrollo educativo y tecnológico que apunte a las necesidades de descolonización, producción y sustitución de importaciones.

Con base en los resultados de la Consulta por la Transformación Educativa, también se identifica el incremento de las acciones en los niveles de educación primaria y secundaria, la construcción de entornos seguros y libres de violencia y la capacitación docente como ejes prioritarios para dar cumplimiento al compromiso colectivo asumido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

SITEAL



unesco

